DICTAMEN G.O.C./COPACO S.A/ Nº 20 /2023

REFERENCIA: ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO".-

Asunción, 14 de julio de 2023

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020, se procede a elaborar el análisis para la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES".-

ANTECEDENTES

La contratación de referencia fue solicitada a través del Memorándum N°56/DL/GSG/2023 de fecha 11/07/23, generada por el Departamento de Logística dependiente de la Gerencia de Servicios Generales. Para lo cual remitieron las especificaciones técnicas y las documentaciones correspondientes al Precio Referencial.-

NORMATIVA APLICABLE

El Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales, las necesidades públicas deben ser satisfechos con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art.15° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ordena que los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación de costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratacion y la afectación correspondiente. En la estimación de costo de cada operación, tomaran en cuenta desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, mantenimiento, fletes, seguros, comisiones y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratacion.-

El Art. 2° de la Resolución DNCP N°1890/2020, los organismos, entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia.

Por todo lo expuesto anteriormente se han utilizado tres precios combinados de dos presupuestos solicitados a empresas dedicadas al rubro y un contrato adjudicado por esta convocante, utilizando la metodología del Precio más bajo, según se puede observar en la planilla que se adjunta.

ANALISIS DE PRECIOS OBTENIDOS

Anexo Guía para elaboración de Precios: las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios adjudicados por la propia convocante

*Copaco S.A. ID. 379.401 – Contrato N°30/21 – Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña.

2. Precios de potenciales oferentes solicitados, presupuestos, fax.

*Fire Master

*Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña

Metodología: Precio más bajo.-

ÍTEM Nº	DESCRIPCION CAPITAL Y PERIFERICAS				CANTIDAD MINIMA		CANTIDAD MAXIMA		Costo Unitario 30/2021	Costo Unitario Fire Master	Costo Unitario Extinfuegos	Precio Mas Bajo	Costo Minimo	Costo Maximo
1	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	60	KILOS	45	(CUARENTA Y CINCO)	90	(NOVENTA)	Gs 582.450	Gs 750.000	Gs 573.000	**Gs 573.000**	Gs 25.785.000	Gs 51.570.000
2	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	10	KILOS	85	(OCHENTA Y CINCO)	170	(CIENTO SETENTA)	Gs 97.000	Gs 125.000	Gs 95.500	**Gs 95.500**	Gs 8.117.500	Gs 16.235.000
3	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	6	KILOS	163	(CIENTO SESENTA Y TRES)	326	(TRESCIENTOS VEINTISEIS)	Gs 58.250	Gs 75.000	Gs 57.300	**Gs 57.300**	Gs 9.339.900	Gs 18.679.800
4	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	4	KILOS	107	(CIENTO SIETE)	214	(DOSCIENTOS CATORCE)	Gs 38.800	Gs 50.000	Gs 38.200	**Gs 38.200**	Gs 4.087.400	Gs 8.174.800
5	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	2,5	KILOS	2	(DOS)	4	(CUATRO)	Gs 36.350	Gs 31.250	Gs 35.750	**Gs 31.250**	Gs 62.500	Gs 125.000
6	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	2	KILOS	7	(SIETE)	14	(CATORCE)	Gs 29.750	Gs 35.000	Gs 29.700	**Gs 29.700**	Gs 207.900	Gs 415.800
7	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	1	KILOS	102	(CIENTO DOS)	204	(DOSCIENTOS CUATRO)	Gs 21.850	Gs 30.000	Gs 21.800	**Gs 21.800**	Gs 2.223.600	Gs 4.447.200
8	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	ECOLÓGICO	6	KILOS	101	(CIENTO UNO)	202	(DOSCIENTOS DOS)	Gs 681.000	Gs 990.000	Gs 664.000	**Gs 664.000**	Gs 67.064.000	Gs 134.128.000
9	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	ECOLÓGICO	4	KILOS	115	(CIENTO QUINCE)	230	(DOSCIENTOS TREINTA)	Gs 454.000	Gs 660.000	Gs 446.000	**Gs 446.000**	Gs 51.290.000	Gs 102.580.000
10	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	ECOLÓGICO	2,5	KILOS	3	(TRES)	6	(SEIS)	Gs 283.750	Gs 412.500	Gs 278.750	**Gs 278.750**	Gs 836.250	Gs 1.672.500
11	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	CO2	10	KILOS	5	(CINCO)	10	(DIEZ)	Gs 175.000	Gs 220.000	Gs 153.500	**Gs 153.500**	Gs 767.500	Gs 1.535.000
12	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	CO2	6	KILOS	27	(VEINTISIETE)	54	(CINCUENTA Y CUATRO)	Gs 105.000	Gs 132.000	Gs 92.100	**Gs 92.100**	Gs 2.486.700	Gs 4.973.400
13	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	CO2	5	KILOS	74	(SETENTA Y CUATRO)	148	(CIENTO CUARENTA Y OCHO)	Gs 87.500	Gs 110.000	Gs 76.750	**Gs 76.750**	Gs 5.679.500	Gs 11.359.000
14	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	ECOLÓGICO	50	KILOS	6	(SEIS)	12	(DOCE)	Gs 5.675.300	Gs 8.250.000	Gs 5.505.000	**Gs 5.505.000**	Gs 33.030.000	Gs 66.060.000
													Gs 210.977.750	**Gs 421.955.500**

ÍTEM Nº	DESCRIPCION INTERIOR DEL PAIS				CANTIDAD MINIMA		CANTIDAD MAXIMA		Costo Unitario 30/2021	Costo Unitario Fire Master	Costo Unitario Extinfuegos	Precio Mas Bajo	Costo Minimo	Costo Maximo
1	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	60	KILOS	15	(QUINCE)	30	(TREINTA)	Gs 582.450	Gs 810.000	Gs 573.000	**Gs 573.000**	Gs 8.595.000	Gs 17.190.000
2	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	10	KILOS	32	(TREINTA Y DOS)	64	(SESENTA Y CUATRO)	Gs 97.000	Gs 135.000	Gs 95.500	**Gs 95.500**	Gs 3.056.000	Gs 6.112.000
3	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	6	KILOS	83	(OCHENTA Y TRES)	166	(CIENTO SESENTA Y SEIS)	Gs 58.250	Gs 81.000	Gs 57.300	**Gs 57.300**	Gs 4.755.900	Gs 9.511.800
4	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	4	KILOS	201	(DOSCIENTOS UNO)	402	(CUATROCIENTOS DOS)	Gs 38.800	Gs 54.000	Gs 38.200	**Gs 38.200**	Gs 7.678.200	Gs 15.356.400
5	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	2,5	KILOS	8	(OCHO)	16	(DIECISEIS)	Gs 36.350	Gs 33.750	Gs 35.750	**Gs 33.750**	Gs 270.000	Gs 540.000
6	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	2	KILOS	1	(UNO)	2	(DOS)	Gs 29.750	Gs 45.000	Gs 29.700	**Gs 29.700**	Gs 29.700	Gs 59.400
7	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	PQS	1	KILOS	38	(TREINTA Y OCHO)	76	(SETENTA Y SEIS)	Gs 21.850	Gs 40.000	Gs 21.800	**Gs 21.800**	Gs 828.400	Gs 1.656.800
8	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	ECOLÓGICO	6	KILOS	59	(CINCUENTA Y NUEVE)	118	(CIENTO DIECIOCHO)	Gs 681.000	Gs 1.050.000	Gs 664.000	**Gs 664.000**	Gs 39.176.000	Gs 78.352.000
9	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	ECOLÓGICO	4	KILOS	150	(CIENTO CINCUENTA)	300	(TRESCIENTOS)	Gs 454.000	Gs 700.000	Gs 446.000	**Gs 446.000**	Gs 66.900.000	Gs 133.800.000
10	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	ECOLÓGICO	2,5	KILOS	9	(NUEVE)	18	(DIECIOCHO)	Gs 283.750	Gs 437.500	Gs 278.750	**Gs 278.750**	Gs 2.508.750	Gs 5.017.500
11	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	CO2	10	KILOS	1	(UNO)	2	(DOS)	Gs 175.000	Gs 250.000	Gs 153.500	**Gs 153.500**	Gs 153.500	Gs 307.000
12	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	CO2	6	KILOS	4	(CUATRO)	8	(OCHO)	Gs 105.000	Gs 150.000	Gs 92.100	**Gs 92.100**	Gs 368.400	Gs 736.800
13	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	CO2	5	KILOS	48	(CUARENTA Y OCHO)	96	(NOVENTA Y SEIS)	Gs 87.500	Gs 125.000	Gs 76.750	**Gs 76.750**	Gs 3.684.000	Gs 7.368.000
													Gs 138.003.850	**Gs 276.007.700**

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Monto Cantidad Máxima del Llamado: Gs.698.013.200 (Seiscientos noventa y ocho millones trece mil doscientos guaraníes).-
Monto Cantidad Mínima del Llamado: Gs. 349.006.600 (Trescientos cuarenta y nueve millones seis mil seiscientos guaraníes).-

Observación. : *Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, por lo tanto pueden variar en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-*

ma. mercedes otazo A

Abog. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 1 al 3, incluido los antecedentes.-

ANTECEDENTES

COPACO Comunicaciónen todoSentido!

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM Nº 56/DL-GSG/2023

A : **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

DE : **DEPARTAMENTO DE LOGISTICA**

REF : **Solicitud de inicio de trámites para el mantenimiento y recarga de extintores de incendio.**

FECHA : 11 de julio de 2023

ID N° 1352932

A fin de solicitar el inicio de los trámites del Rubro 350 ". PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICOS", Descripción: "Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores de Incendio". Para el efecto se adjuntan los siguientes documentos en medio impreso y magnético:

- FORMULARIO DE SOLICITUD Nº 1054
- PRECIO REFERENCIAL
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS
- PLANILLA DE SUMINISTROS PARA LA ADQUISICIÓN
- CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA LA ADQUISICIÓN
- LUGAR DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO
- FORMA DE PAGO PARA LA ADQUISICIÓN
- PLAZO CONTRACTUAL
- PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO
- MEDIO MAGNETICO

Cabe mencionar que para el presente llamado se tenía presupuestado Gs.326.355.000 (Guaraníes Trescientos Veintiséis Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil), y teniendo en cuenta los costos estimativos enviados por las empresas supera lo estipulado para el presente llamado, solicitamos la ampliación presupuestaria.

Presupuestado ejercicio fiscal 2023	Ampliación Presupuestaria
Gs.326.355.000	Gs. 349.006.600

Atendiendo la Resolución Nº 1890/2020, donde dice que la "*Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio* ***más bajo****, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados*".

Se solicita que se tome para el precio referencial el presupuesto más bajo atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Para la realización del promedio se solicito a las empresas: Fire Master, Aldo Acuña (Extinfuegos) y Seguridad Gloria Industrial, los mimos fueron solicitados vía correo electrónico.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

5-2

Las empresas: Fire Master y Aldo Acuña (extinfuego), han respondido vía correo electrónico adjuntando el presupuesto solicitado.

Se informa que se redujo la cantidad de extintores de diferentes tipos (PQS, CO2 y Gas Ecológico), atendiendo que contamos con locales que fueron cerrados o cilindros dedos de baja.

Conforme a la Circular Nº 01/GOC/2016, se remite listado de 5 (cinco) oferentes a ser invitados.

- ✓ **FIRE MASTER.** Moisés Bertoni c/Carretera de López Tel: (595 21) 907-222 Lambaré.
- ✓ **REGIMIENTO 8 S.A.** Avda. Fernando de la Mora Nº 3330Teléfono: 595 (021) 552 271.- Asunción.
- ✓ **EXTINFUEGOS S.A.** Dirección: San Juan esq/ Ytororo, 21 3395183- Guarambare.
- ✓ **PROTINPAR**: Teodoro S. Mongeloz Esq. Gral. Aguiar Nº 909 - Teléfono.: 213-562 – Asunción
- ✓ **BATALLON 40 S.R.L. – Extintores**: Avenida Médicos Del Chaco 1876 Esq. San Esteban Zona: Lambaré, Central Fax: 021333540

Atentamente.-

RAMÓN FERNANDO VARGAS V.

Departamento de Logística

RECIBIDO
12 JUL 2023.
Gerencia de Servicios Generales
Jessica M.

COPACO S.A.
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

Fecha: 12 JUL 2023

☐ Secretaría Ejecutiva	☐ Gerencia Interior
☐ Asesoría Jurídica	☒ Gcia. Operativa de Contrataciones
☐ Auditoría Interna	☐ Gcia. de Gestión Empresarial y Reg.
☐ Gcia. Administrativa Financiera	☐ Gerencia de Planificación
☐ Gerencia de Talento Humano	☐ Gia. Tecnología de Información
☐ Gerencia Comercial	☐ Und. de Control y Seg. de Contratos
☐ Gerencia Técnica	☐
☒ Para su Atención	☐ Para su conocimiento
☐ Para prosecución de tramites	☐ Para su consideración
☐ Con el informe solicitado	☐ A los efectos de su informe

OBS: SE REMITE PARA DAR INICIO DE TRÁMITE DE CONTRATACIÓN

Atentamente,

Benjamín Montero Cajes
Gerente de Servicios Generales

COPACO S.A.
EJECUTADO SIN
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por. FERNANDO.
Fecha. 13/07/2023
Hora. 09:34.-

17 6-

COPACO Comunicaciónen todoSentido!

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 18 de mayo de 2023

NOTA Nº 12/DSL/2023
Señor: ALDO OSCAR ACUÑA - EXTINFUEGOS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar presupuesto para el mantenimiento y recarga de extintores de incendio según detalle siguiente:

Lote Nº 1 Capital	Cantidad	Precio Unitario	Total
REC. Y MANT. PQS 1kg	102		
REC. Y MANT. PQS 2kg	7		
REC. Y MANT. PQS 2.5kg	2		
REC. Y MANT. PQS 4kg	107		
REC. Y MANT. PQS 6kg	163		
REC. Y MANT. PQS 10kg	85		
REC. Y MANT. PQS DE 25Kg	3		
REC. Y MANT. PQS 60kg	45		
REC. Y MANT. ECO 2.5kg	3		
REC. Y MANT. ECO 4kg	115		
REC. Y MANT. ECO 6kg	101		
REC. Y MANT. ECO 50kg	6		
REC. Y MANT. CO2 5kg	74		
REC. Y MANT. CO2 6kg	27		
REC. Y MANT. CO2 10kg	5		
Lote Nº 2 Interior	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Total**
REC. Y MANT. PQS 1kg	38		
REC. Y MANT.PQS 2kg	1		
REC. Y MANT. PQS 2.5kg	8		
REC. Y MANT. PQS 4kg	201		
REC. Y MANT. PQS 6kg	83		
REC. Y MANT. PQS 10kg	32		
REC. Y MANT. PQS 60kg	15		
REC. Y MANT. ECO 2.5kg	9		
REC. Y MANT. ECO 4kg	150		
REC. Y MANT. ECO 6kg	59		
REC. Y MANT. CO2 5kg	48		
REC. Y MANT. CO2 6kg	4		
REC. Y MANT. CO2 10kg	1		

Atentamente,

RAMÓN FERNANDO VARGAS VERÓN
Departamento de Logística

7-

Extinfuegos

COMPROMETIDOS CON TU SEGURIDAD

PRESUPUESTO

ASUNCIÓN, MAYO DEL 2023
COPACO

Nos dirigimos a usted con el objeto de poner a consideración el siguiente presupuesto, cuya característica, precio y condiciones comerciales.

Se describe a continuación:

Lote 1 capital

CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
102	REC. Y MANT. PQS 1kg	21.800	2.223.600
7	REC. Y MANT. PQS 2kg	29.700	207.900
2	REC. Y MANT. PQS 2.5kg	35.750	71.500
107	REC. Y MANT. PQS 4kg	38.200	4.087.400
163	REC. Y MANT. PQS 6kg	57.300	9.339.900
85	REC. Y MANT. PQS 10kg	95.500	8.117.500
3	REC. Y MANT. PQS 25kg	238.750	716.250
45	REC. Y MANT. PQS 60kg	573.000	25.785.000
3	REC. Y MANT. ECO 2.5kg	278.750	836.250
115	REC. Y MANT. ECO 4kg	446.000	51.290.000
101	REC. Y MANT. ECO 6kg	664.000	67.064.000
6	REC. Y MANT. ECO 50kg	5.505.000	33.030.000
74	REC. Y MANT. CO2 5kg	76.750	5.679.500
27	REC. Y MANT. CO2 6kg	92.100	2.486.700
5	REC. Y MANT. CO2 10kg	153.500	767.500
		TOTAL	**211.703.000**

LOTE 2 INTERIOR

CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
38	REC. Y MANT. PQS 1kg	21.800	828.400
1	REC. Y MANT. PQS 2kg	29.700	29.700
8	REC. Y MANT. PQS 2.5kg	35.750	286.000
201	REC. Y MANT. PQS 4kg	38.200	7.678.200
83	REC. Y MANT. PQS 6kg	57.300	4.755.900
32	REC. Y MANT. PQS 10kg	95.500	3.056.000
15	REC. Y MANT. PQS 60kg	573.000	8.595.000
9	REC. Y MANT. ECO 2.5kg	278.750	2.508.750
150	REC. Y MANT. ECO 4kg	446.000	66.900.000
59	REC. Y MANT. ECO 6kg	664.000	39.176.000
48	REC. Y MANT. CO2 5kg	76.750	3.684.000
4	REC. Y MANT. CO2 6kg	92.100	368.400
1	REC. Y MANT. CO2 10kg	153.500	153.500
		TOTAL	**138.019.850**

Agradeceremos su consulta ante cualquier duda, atentamente

ALDO ACUÑA

Dpto. Comercial

Telf. 0992-827949

administracion@extinfuegos.com.py
ventas@extinfuegos.com.py

COPACO Comunicación en todo Sentido!

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 18 de mayo de 2023

NOTA Nº 13/DSL/2023
FIRE MASTER
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar presupuesto para el mantenimiento y recarga de extintores de incendio según detalle siguiente:

Lote Nº 1 Capital	Cantidad	Precio Unitario	Total
REC. Y MANT. PQS 1kg	102		
REC. Y MANT. PQS 2kg	7		
REC. Y MANT. PQS 2.5kg	2		
REC. Y MANT. PQS 4kg	107		
REC. Y MANT. PQS 6kg	163		
REC. Y MANT. PQS 10kg	85		
REC. Y MANT. PQS DE 25Kg	3		
REC. Y MANT. PQS 60kg	45		
REC. Y MANT. ECO 2.5kg	3		
REC. Y MANT. ECO 4kg	115		
REC. Y MANT. ECO 6kg	101		
REC. Y MANT. ECO 50kg	6		
REC. Y MANT. CO2 5kg	74		
REC. Y MANT. CO2 6kg	27		
REC. Y MANT. CO2 10kg	5		
Lote Nº 2 Interior	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Total**
REC. Y MANT. PQS 1kg	38		
REC. Y MANT.PQS 2kg	1		
REC. Y MANT. PQS 2.5kg	8		
REC. Y MANT. PQS 4kg	201		
REC. Y MANT. PQS 6kg	83		
REC. Y MANT. PQS 10kg	32		
REC. Y MANT. PQS 60kg	15		
REC. Y MANT. ECO 2.5kg	9		
REC. Y MANT. ECO 4kg	150		
REC. Y MANT. ECO 6kg	59		
REC. Y MANT. CO2 5kg	48		
REC. Y MANT. CO2 6kg	4		
REC. Y MANT. CO2 10kg	1		

Atentamente,

RAMÓN FERNANDO VARGAS VERÓN
Departamento de Logística

9.

FIRE MASTERS SRL

RUC: 80022917-4

Telef: 021 907222 / 907204

Moisés Bertoni c/ Carretera López

Lambaré, Paraguay

licitaciones@grupochaco.com / stela@grupochaco

FIRE MASTERS
la empresa que trabaja por su seguridad

RAZON SOCIAL: COPACO

LOTE N° 1 CAPITAL

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 01 KG	UNIDAD	102	30.000	3.060.000
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 02 KG	UNIDAD	7	35.000	245.000
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 2.5 KG	UNIDAD	2	31.250	62.500
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 04 KG	UNIDAD	107	50.000	5.350.000
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 06 KG	UNIDAD	163	75.000	12.225.000
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 10 KG	UNIDAD	85	125.000	10.625.000
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 25 KG	UNIDAD	3	312.500	937.500
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 60 KG	UNIDAD	45	750.000	33.750.000
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO ECO 2.5 KG	UNIDAD	3	412.500	1.237.500
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO ECO 04 KG	UNIDAD	115	660.000	75.900.000
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO ECO 06 KG	UNIDAD	101	990.000	99.990.000
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO ECO 30 KG	UNIDAD	6	8.250.000	49.500.000
13	RECARGA Y MANTENIMIENTO CO2 05 KG	UNIDAD	74	110.000	8.140.000
14	RECARGA Y MANTENIMIENTO CO2 06 KG	UNIDAD	27	132.000	3.564.000
15	RECARGA Y MANTENIMIENTO CO2 10 KG	UNIDAD	5	220.000	1.100.000
				TOTAL	305.686.500

LOTE N° 2 INTERIOR

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 01 KG	UNIDAD	38	40.000	1.520.000
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 02 KG	UNIDAD	1	45.000	45.000
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 2.5 KG	UNIDAD	8	33.750	270.000
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 04 KG	UNIDAD	201	54.000	10.854.000
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 06 KG	UNIDAD	83	81.000	6.723.000
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 10 KG	UNIDAD	32	135.000	4.320.000
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO PQS 60 KG	UNIDAD	15	810.000	12.150.000
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO ECO 2.5 KG	UNIDAD	9	437.500	3.937.500
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO ECO 04 KG	UNIDAD	150	700.000	105.000.000
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO ECO 06 KG	UNIDAD	59	1.050.000	61.950.000
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO CO2 05 KG	UNIDAD	48	125.000	6.000.000
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO CO2 06 KG	UNIDAD	4	150.000	600.000
13	RECARGA Y MANTENIMIENTO CO2 10 KG	UNIDAD	1	250.000	250.000
				TOTAL	213.819.500

TOTAL LOTE 1 Y 2	519.506.000

Fernando Orrego
Asistente de Licitaciones
FIRE MASTERS +595 985 526 579

CONTRATO Nº 30 /2.021.-

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ALDO OSCAR ACUÑA - EXTINFUEGOS**, domiciliada en la calle San Juan esquina Ytororó, de la ciudad de Guarambaré, representada en este Acto por el **SR. ALDO OSCAR ACUÑA,** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.811.527 ., con R.U.C. Nº3811527-1, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

U.C.S.C. VISTO G.J.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA**CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – LOTES NROS. 1 y 2"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La Oferta del PROVEEDOR; y
e. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379.401.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021; convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 24 de fecha 08 de Setiembre de 2.021.-

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

EXTINFUEGOS

U.O.C. VISTO G.O.C.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

LOTE Nº 1

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Monto Total Mínimo (IVA incluido) Gs.	Monto Total Máximo (IVA incluido) Gs.
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 60 Kilos.-	Unidad	Evento	46	92	Extinfuegos	Nacional	582.450	26.792.700	53.585.400
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 25 Kilos.-	Unidad	Evento	3	6	Extinfuegos	Nacional	242.700	728.100	1.456.200
3	46191601--002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 10 Kilos.-	Unidad	Evento	88	176	Extinfuegos	Nacional	97.000	8.536.000	17.072.000
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 6 Kilos.-	Unidad	Evento	167	334	Extinfuegos	Nacional	58.250	9.727.750	19.455.500
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 4 Kilos.-	Unidad	Evento	109	218	Extinfuegos	Nacional	38.800	4.229.200	8.458.400
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 2,5 Kilos.-	Unidad	Evento	10	20	Extinfuegos	Nacional	36.350	363.500	727.000
7	46191601--002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 2 Kilos.-	Unidad	Evento	8	16	Extinfuegos	Nacional	29.750	238.000	476.000
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 1 Kilo.-	Unidad	Evento	120	240	Extinfuegos	Nacional	21.850	2.622.000	5.244.000
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor Ecológico 6 Kilos.-	Unidad	Evento	110	220	Extinfuegos	Nacional	681.000	74.910.000	149.820.000
10	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor Ecológico 4 Kilos.-	Unidad	Evento	115	230	Extinfuegos	Nacional	454.000	52.210.000	104.420.000
11	46191601--002	Producto Químico para Recarga de extintor Ecológico 2,5 Kilos.-	Unidad	Evento	4	8	Extinfuegos	Nacional	283.750	1.135.000	2.270.000

EXTINFUEGOS Independencia Nacional Nº 755 Edificio San Esteban | uoc@copaco.com.py Asunción - Paraguay | +595 21 444 142

12	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor CO2 10 Kilos.-	Unidad	Evento	5	10	Extinfuegos	Nacional	175.000	875.000	1.750.000
13	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor CO2 6 Kilos.-	Unidad	Evento	27	54	Extinfuegos	Nacional	105.000	2.835.000	5.670.000
14	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor CO2 5 Kilos.-	Unidad	Evento	80	160	Extinfuegos	Nacional	87.500	7.000.000	14.000.000
15	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor Ecológico 50 Kilos.-	Unidad	Evento	6	12	Extinfuegos	Nacional	5.675.300	34.051.800	68.103.600
PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)										226.254.050	452.508.100

LOTE Nº 2

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Monto Total Mínimo (IVA incluido) Gs.	Monto Total Máximo (IVA incluido) Gs.
1	46191601--002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 60 Kilos.-	Unidad	Evento	15	30	Extinfuegos	Nacional	582.450	8.736.750	17.473.500
2	46191601--002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 10 Kilos.-	Unidad	Evento	32	64	Extinfuegos	Nacional	97.000	3.104.000	6.208.000
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 6 Kilos.-	Unidad	Evento	83	166	Extinfuegos	Nacional	58.250	4.834.750	9.669.500
4	46191601--002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 4 Kilos.-	Unidad	Evento	206	412	Extinfuegos	Nacional	38.800	7.992.800	15.985.600
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 2,5 Kilos.-	Unidad	Evento	9	18	Extinfuegos	Nacional	36.350	327.150	654.300
6	46191601--002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 2 Kilos.-	Unidad	Evento	13	26	Extinfuegos	Nacional	29.750	386.750	773.500
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor PQS – 1 Kilo.-	Unidad	Evento	45	90	Extinfuegos	Nacional	21.850	983.250	1.966.500
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor Ecológico 6 Kilos.-	Unidad	Evento	60	120	Extinfuegos	Nacional	681.000	40.860.000	81.720.000
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de	Unidad	Evento	150	300	Extinfuegos	Nacional	454.000	68.100.000	136.200.000

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

		extintor Ecológico 4 Kilos.-									
10	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor Ecológico 2,5 Kilos.-	Unidad	Evento	9	18	Extinfuegos	Nacional	283.750	2.553.750	5.107.500
11	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor CO2 10 Kilos.-	Unidad	Evento	1	2	Extinfuegos	Nacional	175.000	175.000	350.000
12	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor CO2 6 Kilos.-	Unidad	Evento	6	12	Extinfuegos	Nacional	105.000	630.000	1.260.000
13	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor CO2 5 Kilos.-	Unidad	Evento	50	100	Extinfuegos	Nacional	87.500	4.375.000	8.750.000
PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)										143.059.200	286.118.400

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 369.313.250.- (GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), I.V.A. INCLUIDO**, y el monto máximo es de **Gs. 738.626.500.- (GUARANÍES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS), I.V.A. INCLUIDO.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

U.C.S.C. VISTO G.D.C.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-

El PROVEEDOR se obliga expresamente salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes y servicios objeto del presente contrato de conformidad a lo establecido en el Plan de Entrega de Bienes de las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condicionespor un periodo de 24 meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.-

EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES SE REALIZARÁN EN DOS ETAPAS:

PRIMERA RECARGA:

LOTE 1 – CAPITAL Y PERIFERICAS: El Servicio de recarga de extintores, será ejecutado dentro de los 30 (treinta) días calendario siguiente a la fecha de la firma del Contrato.-

LOTE 2 - INTERIOR: El Servicio de recarga de extintores, será ejecutado dentro de los 90 (noventa) días calendario posteriores a la fecha de firma del Contrato.-

SEGUNDA RECARGA:

LOTE 1 – CAPITAL Y PERIFERICAS: El Servicio de recarga de extintores, será ejecutado dentro de los 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de conclusión de la primera recarga.-

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

LOTE 2 - INTERIOR: El Servicio de recarga e extintores, será ejecutado dentro de los 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de conclusión de la primera recarga.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

U.C.S.C. VISTO

EL PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor máximo del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.-

El PROVEEDOR deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONVOCANTE, la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los bienes y servicios, por causa imputable al mismo, dentro del plazo establecido, pagará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) sobre el valor del Servicio en demora por cada día de atraso, conforme al Plan de Entrega, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "*De*

Independencia Nacional N° 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

Contrataciones Públicas". La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL.-

La CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del PROVEEDOR, con la condición de notificar dicha determinación con 30 (treinta) días de anticipación.-

U.O.S.C. VISTO G.D.N.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Los precios ofertados de los productos importados serán reajustados si la apreciación del tipo de cambio del dólar/guaraní, entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha de emisión de la factura es mayor o igual al 15 % (quince por ciento). De esta manera se aplicará la siguiente formula tanto para los casos de aumento como disminución en el tipo de cambio:

$$Pr = P \times \frac{TC_1}{TC_0}$$

Dónde:

Pr: Precio reajustado de la oferta.-

P: Precio original de la oferta (adjudicado).-

TC_1: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar reportado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura, la cual será emitida en el mismo día de la recepción provisoria de los bienes adjudicados, cuta fecha no podrá ser en ningún caso superior al plazo de entrega estipulado en el llamado.-

TC_0: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar reportado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobre-ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en demora respecto al cronograma de entrega aprobado. El pago del reajuste se aplicará sobre los servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del dólar), el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a "Forma de Pago".-

En caso de que la variación sea decreciente (baja del dólar), la CONTRATANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.-

Independencia Nacional N° 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Todos los gastos de realización de los bienes y servicios en todos los locales indicados por la CONTRATANTE correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR. La CONTRATANTE, a través del fiscal designado al efecto, coordinará la supervisión de la prestación efectiva del servicio en todos los locales de la Compañía.-

En los casos de los locales de la Capital, el PROVEEDOR procederá a la realización los bienes y servicios en cada uno de ellos. Para el interior del país la CONTRATANTE agrupará los extintores de incendio pertenecientes a cada Distrito en particular, y a través del fiscal designado al efecto, establecerá el servicio en las localidades que sirven de asiento a los Distritos, dentro de los 90 (noventa) días calendario posterior a la firma del Contrato.-

U.C.S.C. VISTO G.D.Py.

Una vez concluida la realización del servicio prestado, en los lugares señalados por la CONTRATANTE, conforme al Plan de Entrega, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Provisoria del mismo.-

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica del servicio y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

Luego de 30 (treinta) días de la Recepción Técnica Provisoria de la última partida y luego de comprobado el cabal cumplimiento por parte del PROVEEDOR de sus obligaciones contractuales, y a solicitud de éste, la CONTRATANTE emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva, previa solicitud del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-

PRIMERA RECARGA - LOTE N° 1 Y 2:

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

El pago de los Servicios se efectuará una vez finalizada la provisión de la totalidad de la primera recarga del Lote N° 1 y 2 y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad de la CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 267 de la Ley N° 6672/2020, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y Servicios que dichas cantidades refieran.-

SEGUNDA RECARGA - LOTE N° 1 Y 2:

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

Independencia Nacional- Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

EXTINFUEGOS

El pago de los Servicios se efectuará una vez finalizada la provisión de la totalidad de la segunda recarga del Lote N° 1 y 2 y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad de la CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 267 de la Ley N° 6672/2020, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y Servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los bienes y servicios contratados por la CONTRATANTE serán prestados conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande el rechazo de los mismos, debiendo el PROVEEDOR corregirlos a completa satisfacción de la CONTRATANTE, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR deberá garantizar por el periodo de hasta 1 (un) año como mínimo, contados a partir de la fecha de la realización de la última Recepción Provisoria, que los bienes y servicios, estará exento de defectos de calidad.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el servicio licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificará por escrito a la CONTRATANTE en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

Independencia Nacional N° 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

U.C.S.C. VISTO C.J.C.

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de OCTUBRE del año dos mil veintiuno.-

EXTINFUEGOS

SR. ALDO OSCAR ACUÑA
Propietario
EXTINFUEGOS

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.